



**RESOLUCION DE 2 DE FEBRERO DE 2022 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE CIUDAD REAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN ÁREAS DE INFLUENCIA, ADSCRIPCIÓN DE CENTROS, RESERVA DE PLAZAS ESCOLARES Y VACANTES PROVISIONALES A EFECTOS DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA EL CURSO ESCOLAR 2022-2023.**

El Decreto 126/2021, de 28 de diciembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM 10/01/2022) que regula los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de Castilla-La Mancha, la Orden 12/2022 de 18 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM 24/01/2022), de desarrollo del proceso de admisión del alumnado y la Resolución de 26/01/2022 (DOCM 31/01/2022) de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se publica la convocatoria de admisión de alumnado para el curso 2022/2023 en centros docentes públicos y privados concertados que imparten las enseñanzas del Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, todas ellas normas reguladoras de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados en la Comunidad de Castilla La Mancha, establecen que las Delegaciones de cada provincia, delimitarán anualmente las áreas de influencia en aquellas localidades en las que haya más de un centro público o privado concertado así como la delimitación de las áreas limítrofes a las anteriores, determinarán los centros adscritos, a los efectos de ordenar y facilitar la admisión del alumnado en los centros que tengan esa consideración, la adscripción de los conservatorios, de instalaciones deportivas y la reserva de plazas escolares.

Asimismo, se publicarán el número de puestos escolares vacantes, con carácter provisional, de cada centro educativo sostenido con fondos públicos. Constituirán una comisión específica, presidida por un representante del Servicio de Inspección de Educación y con la participación de asesores de Atención a la Diversidad, que decidirán sobre la escolarización del alumnado que precisa medidas individualizadas y/o extraordinarias de inclusión educativa en función del número de puestos ofertados, de la petición de centro realizada por los solicitantes y de los respectivos dictámenes de escolarización. A estos efectos, la Consejería competente en materia de educación establecerá las pautas para mantener una distribución equilibrada en la escolarización de dicho alumnado en los centros sostenidos con fondos públicos, en condiciones adecuadas a sus necesidades y en un entorno accesible. Con carácter general, en aquellos grupos donde se escolarice alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta, se reducirá el número máximo de alumnos o alumnas por aula en un puesto escolar.

Por otra parte, la Orden 27/2018, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los proyectos Bilingües y Plurilingües en las enseñanzas objeto de esta Resolución de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla La-Mancha, establece en su artículo 21, sobre el proceso de admisión en centros con proyectos bilingües y plurilingües, se regirá por lo establecido en la normativa general de admisión y que una vez finalizado el proceso de admisión, en las etapas de participación voluntaria, tendrá preferencia de acceso a las plazas bilingües y plurilingües el alumnado que provenga de un proyecto bilingüe o plurilingüe de la etapa anterior.

La misma orden, en su artículo 22, sobre autorización de nuevos grupos bilingües y plurilingües, indica que la autorización o modificación del número de grupos bilingües y plurilingües en centros con proyectos autorizados será responsabilidad de las correspondientes Delegaciones Provinciales teniendo en cuenta la demanda y garantizando, en todo caso, la continuidad de la opción bilingüe y plurilingüe en las etapas educativas obligatorias.



El establecimiento de áreas de influencia, adscripciones y vacantes provisionales en las enseñanzas de Bachillerato, se publicarán en una Resolución posterior, una vez publicada la Resolución de convocatoria correspondiente a estas enseñanzas por la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha adaptándose a la implantación normativa y de ordenamiento, tanto estatal como de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de las modalidades de Bachillerato establecidas en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por todo ello, la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Ciudad Real HA RESUELTO:

**Primero.-** Definir para las localidades de Alcázar de San Juan, Ciudad Real, Puertollano, Tomelloso y Valdepeñas las áreas de influencia señaladas en el **Anexo I**.

**Segundo.-** En el resto de localidades de la provincia de Ciudad Real se define una zona única por localidad.

**Tercero.-** Realizar la adscripción de Centros de Educación Infantil y Primaria en cuya localidad no existe un centro de Educación Secundaria a los Institutos de Educación Secundaria que se establecen en el **Anexo II**.

**Cuarto.-** Realizar la adscripción de los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria de la Provincia a los Institutos de Educación Secundaria que se desarrollan en el **Anexo III**.

**Quinto.-** Realizar la adscripción de los Conservatorios de Música a los Institutos de Educación Secundaria más próximos con objeto de que tengan prioridad en la admisión, tal y como establece el artículo 8 de la Orden de 22/09/2009, por la que se regula el régimen de convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física debe tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento en los centros educativos de Castilla La Mancha. **Anexo IV**.

**Sexto.-** Realizar la adscripción de las Instalaciones Deportivas de Alto Rendimiento a los Institutos de Educación Secundaria más próximos con objeto de que tengan prioridad en la admisión, tal y como establece el artículo 8 de la Orden de 22/09/2009, por la que se regula el régimen de convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física debe tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza en los centros educativos de Castilla-La Mancha. **Anexo V**.

**Séptimo.-** Realizar la adscripción de los Centros de Educación Infantil y Primaria que desarrollan un proyecto bilingüe a los Institutos de Educación Secundaria que también lo desarrollan y que se establecen en el **Anexo VI**.

**Octavo.-** Sin perjuicio de lo anterior, esta Administración se reserva la potestad de ampliar el número actual de centros adscritos para asegurar la continuidad en los programas bilingües de aquellos alumnos que lo hayan cursado en la etapa anterior.

**Noveno.-** Establecer en el **Anexo VII** el número de grupos bilingües y plurilingües autorizados en 1º de Educación Secundaria Obligatoria en los centros educativos autorizados para la implementación de un Proyecto Bilingüe o Plurilingüe en esta etapa educativa de la provincia de Ciudad Real. El número de alumnos y alumnas por cada grupo dependerá de la ratio establecida por la normativa vigente en el curso escolar para el que se autorizan dichos grupos.



En cualquier caso, la Delegación Provincial podrá valorar la autorización de nuevos grupos de forma extraordinaria si, finalizado el proceso de admisión, la situación sobrevenida del mismo así lo hiciese necesario.

**Décimo.-** Establecer que se reservará una plaza por grupo, pudiendo llegar a un máximo de dos plazas en caso de necesidad, para la escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo de acuerdo con lo estipulado en el citado artículo 4 del Decreto 126/2021.

**Undécimo.-** Ordenar a los Consejos Escolares de los centros sostenidos con fondos públicos y a los Titulares de los centros privados concertados, la publicación del número de puestos escolares vacantes en sus centros de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y considerando lo establecido en el párrafo anterior. **Anexo VIII.**

La presente Resolución debe ser publicada en los tabloneros de anuncios de los centros educativos, difundida ampliamente a través de los medios que consideren oportunos y puesta a disposición de todos los posibles interesados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ciudad Real, a 2 de febrero de 2022  
El Delegado Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Ciudad Real



Fdo.: José Jesús Caro Sierra



## Anexo I

## Alcázar de San Juan (Infantil y Primaria)

ZONAS DE INFLUENCIA	CENTROS EDUCATIVOS INFANTIL Y PRIMARIA	ZONAS LÍMITROFES
Zona 1	CP Gloria Fuertes CP El Santo CC Santísima Trinidad	ZONAS: 2 y 3
Zona 2	CP Alces CP Juan de Austria CP Jesús Ruiz de la Fuente CC Sagrada Familia	ZONAS: 1 y 3
Zona 3	CP Santa Clara CP Pablo Ruiz Picasso CP Jardín de Arena CC Nuestra Señora de la Trinidad	ZONAS: 1 y 2

## Ciudad Real (Infantil y Primaria)

ZONAS DE INFLUENCIA	CENTROS EDUCATIVOS INFANTIL Y PRIMARIA	ZONAS LÍMITROFES
Zona 1	CP Alcalde José Cruz Prado CP Don Quijote CC San Francisco de Asís CC San Francisco Javier	ZONAS: 2, 3 y 4
Zona 2	CP Ángel Andrade CP Dulcinea del Toboso CP Miguel de Cervantes CC San José	ZONAS: 1, 3 y 4
Zona 3	CP Pérez Molina CP Santo Tomás de Villanueva CP José María de la Fuente CP Carlos Vázquez CP María de Pacheco CC Nuestra Señora del Prado	ZONAS: 1, 2 y 4
Zona 4	CP Jorge Manrique CP Pío XII CP Carlos Eraña CP Ferroviario CP Cristobal Colón CP Alcalde José Maestro CC Hermano Gárate CC Santo Tomás	ZONAS: 1, 2 y 3



### Ciudad Real (Secundaria y Bachillerato)

ZONAS DE INFLUENCIA	CENTROS EDUCATIVOS SECUNDARIA	ZONAS LIMÍTROFES
Zona 1	IES Hernán Pérez del Pulgar CC San Francisco Javier CC San Francisco de Asís	ZONAS: 2, 3 Y 4
Zona 2	IES Maestro de Calatrava IES Maestro Juan de Ávila CC San José	ZONAS: 1, 3 y 4
Zona 3	IES Torreón del Alcázar IES Santa María de Alarcos CC Ntra. Sra. del Prado	ZONAS: 1, 2 y 4
Zona 4	IES Atenea CC Hermano Gárate CC Santo Tomás	ZONAS: 1, 2 Y 3

### Puertollano (Infantil y Primaria)

ZONAS DE INFLUENCIA	CENTROS EDUCATIVOS INFANTIL Y PRIMARIA	ZONAS LIMÍTROFES
Zona 1	CP Angel Andrade CP Cervantes CP Miguel de Unamuno CP Severo Ochoa CP Vicente Aleixandre CP Doctor Limón CP Menéndez Pelayo CC María Inmaculada	ZONAS: 2 y 3
Zona 2	CP Giner de los Ríos CP Ramón y Cajal CP Enrique Tierno Galván CC San Juan Bosco CC Inmaculada Empetrol	ZONAS: 1 y 3
Zona 3	CP Calderón de la Barca CP David Jiménez Avendaño CP Gonzalo de Berceo CP Juan Ramón Jiménez CC San José CC Santa Bárbara	ZONAS: 1 y 2



**Puertollano (Secundaria)**

ZONAS DE INFLUENCIA	CENTROS EDUCATIVOS SECUNDARIA	ZONAS LIMITROFES
Zona 1	IES Dámaso Alonso IES Leonardo Da Vinci CC María Inmaculada	ZONAS: 2 y 3
Zona 2	IES Fray Andrés CC Inmaculada Empetrol CC San Juan Bosco	ZONAS: 1 y 3
Zona 3	IES Galileo Galilei IES Comendador Juan de Távora CC San José CC Santa Bárbara	ZONAS: 1 y 2

**Tomelloso (Infantil y Primaria)**

ZONAS DE INFLUENCIA	CENTROS EDUCATIVOS INFANTIL Y PRIMARIA	ZONAS LIMITROFES
Zona 1	CP Maternidad CP José María del Moral CC Santo Tomás de Aquino – La Milagrosa	2 y 3
Zona 2	CP Embajadores CP Almirante Topete CC Santo Tomás de Aquino – La Milagrosa	1, 3 y 4
Zona 3	CP San Antonio CP Carmelo Cortés CC Santo Tomás de Aquino – La Milagrosa	1, 2, 4 y 5
Zona 4	CP Doña Crisanta CP San José de Calasanz CP Félix Grande CC Santo Tomás de Aquino – La Milagrosa	2, 3 y 5
Zona 5	CP San Isidro CP Virgen de las Viñas CP Miguel de Cervantes CC Santo Tomás de Aquino – La Milagrosa	3 y 4





**Calle POSTAS**

Impares 21 - 999	ZONA 4
Pares 2 - 8	ZONA 1
Impares 1 - 19	ZONA 1
Pares 10 - 998	ZONA 4

**Calle SAN ANTONIO**

Pares 8 - 998	ZONA 1
Impares 1 - 9	ZONA 2
Pares 2 - 6	ZONA 2
Impares 11 - 999	ZONA 1

**Puertollano**

**Calles limítrofes y calles divididas en tramos:**

Calle Hernán Cortés	Zona 1	
Calle Duque	Zona 1 (Tramo)	Zona 3 (Tramo)
Plaza del Duque	Zona 1	
Plaza Asunción	Zona 1	
Calle Hospital	Zona 1	
Calle Cuadro	Zona 1	
Calle Ancha	Zona 1	
Calle Torrecilla	Zona 2	
Calle Aduana	Zona 2	
Avda. Primero de Mayo	Zona 2	
Avda. Andalucía	Zona 2	

**Calle CRISTOBAL COLÓN**

Pares 14 - 998	ZONA 3
Pares 2 - 12	ZONA 1
Impares 9 - 999	ZONA 3
Impares 1 - 7	ZONA 1

**Calle CRUCES**

Impares 1 - 29	ZONA 2
Pares 32 - 998	ZONA 1
Pares 2 - 30	ZONA 2

**Calle DUQUE**

Impares 1 - 41	ZONA 1
Impares 43 - 999	ZONA 3
Pares 2 - 52	ZONA 1
Pares 54 - 998	ZONA 3



**Calle ENCOMIENDA**

Pares 16 - 998	ZONA 1
Impares 1 - 7	ZONA 3
Impares 9 - 999	ZONA 1
Pares 2 - 14	ZONA 3

**Calle GARCÍA LORCA**

Pares 4 - 998	ZONA 3
Pares 2 - 2	ZONA 1
Impares 9 - 999	ZONA 3
Impares 1 - 7	ZONA 1

**Calle MUELLE**

Impares 1 - 7	ZONA 2
Pares 2 - 8	ZONA 2

**Calle PALOMAR**

Pares 28 - 998	ZONA 3
Impares 25 - 999	ZONA 3
Pares 2 - 26	ZONA 1

**Calle TORRECILLA**

Impares 1 - 23	ZONA 2
Impares 25 - 999	ZONA 1
Pares 2 - 28	ZONA 2
Pares 30 - 998	ZONA 1

**Tomelloso**

**Calles limítrofes y calles divididas en tramos:**

**Calle ALCÁZAR**

Impares 1 - 999	ZONA 3
Pares 2 - 60	ZONA 3
Pares 62 - 998	ZONA 1

**Calle AMPARO**

Impares 1 - 999	ZONA 3
Pares 26 - 998	ZONA 1
Pares 2 - 24	ZONA 3

**Calle ÁNGEL IZQUIERDO**

Impares 33 - 999	ZONA 2
Impares 1 - 31	ZONA 3
Pares 2 - 998	ZONA 3



## ANEXO VII

**Relación de centros educativos de Enseñanza Secundaria y número de grupos bilingües autorizados en 1º de Educación Secundaria Obligatoria en el curso escolar 2022-2023**

LOCALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	GRUPOS AUTORIZADOS 1º ESO	IDIOMA/S DEL PROYECTO
Alcázar de San Juan	IES Juan Bosco	1	Inglés
	IES María Zambrano	2	Inglés
	IES Miguel de Cervantes Saavedra	2	Inglés
Almagro	IES Antonio Calvín	1	Inglés
	IES Clavero Fernández de Córdoba	1	Inglés
Bolaños de Calatrava	IES Berenguela de Castilla	2	Inglés
Campo de Criptana	IES Isabel Perillán y Quirós	2	Inglés
Ciudad Real	IES Atenea	3	Francés
	IES Hernán Pérez del Pulgar	2	Inglés
	IES Maestro de Calatrava	1	Inglés
	IES Torreón del Alcázar	3	Inglés
Daimiel	IES Juan D'Opazo	1	Francés-Inglés
	IES Ojos del Guadiana	1	Inglés
Malagón	IES Estados del Duque	2	Inglés
Manzanares	IES Azuer	1	Inglés
	IES Pedro Álvarez de Sotomayor	2	Inglés
Membrilla	IES Marmaria (1)	1	Inglés
Miguelturra	IES Campo de Calatrava	2	Inglés
Moral de Calatrava	IES Peñalba	1	Inglés
Piedrabuena	IES Mónico Sánchez	1	Inglés
Porzuna	IES Ribera del Bullaque	1	Inglés



LOCALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	GRUPOS AUTORIZADOS 1º ESO	IDIOMA/S DEL PROYECTO
Puertollano	IES Comendador Juan de Távara	1	Inglés
	IES Dámaso Alonso (2)	1	Inglés-Francés
	IES Galileo Galilei	1	Inglés
Santa Cruz de Mudela	IES Máximo Laguna	1	Inglés
Socuéllamos	IES Fernando de Mena	2	Inglés
La Solana	IES Clara Campoamor	1	Inglés
	IES Modesto Navarro	2	Inglés
Tomelloso	IES Airén	2	Inglés-Francés
		2	Inglés
	IES Alto Guadiana	1	Inglés
	IES Eladio Cabañero	2	Inglés
	IES Francisco García Pavón	1	Inglés
Valdepeñas	IES Bernardo de Balbuena	2	Inglés
	IES Francisco Nieva	2	Inglés
		1	Francés
	IES Gregorio Prieto	2	Inglés
Villanueva de los Infantes	IES Francisco de Quevedo	1	Inglés
	IES Ramón Giraldo	1	Inglés
Villarrubia de los Ojos	IES Guadiana	1	Inglés

- (1) Centro que ha solicitado abandono del proyecto bilingüe en ESO. Para más información, contacte con el propio centro.
- (2) Centro que ha solicitado cambio de idioma en su proyecto plurilingüe. Pasa de Inglés/Francés a Francés/Inglés. Para más información, contacte con el propio centro.